

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 336/N

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 22 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Memorandum N° 1613 de fecha 25.11.2013 del DIDECO, debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal y la Resolución Exenta N° 000717 de fecha 18.11.2013 del FOSIS.

CONSIDERANDO

Que en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético familiar, entre el FOSIS y a Ilustre Municipalidad de Constitución, se acuerda realizar taller programático del mencionado programa contratando los servicios del relator del taller Don LUIS "CONEJO" MARTINEZ, el manisero más famoso de Chile.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por servicios de 01 taller programático, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **JULIO SUAREZ SOTO**, R.U.T. 15.123.074-1, de fecha 05 de Diciembre de 2013, representante de Don LUIS MARTINEZ, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta 114.05.03.014.008 - ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL IEF, de la CUENTA CORRIENTE PROTECCION SOCIAL.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



26
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 05 de Diciembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **JULIO SUAREZ SOTO**, Cédula de Identidad 15.123.074-1, con domicilio en calle Huérfanos 835, Oficina 2102 Santiago, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo del taller programático del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar entre el FOSIS y el Municipio se requiere contrata como relator del taller de Don **LUIS "CONEJO" MARTINEZ**, el manisero más famoso de Chile, representado por Don **JULIO SUAREZ SOTO**.

SEGUNDO: El mencionado representante prestará los servicios del relator antes indicado el día y hora a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) menos el 10% de impuesto por la presentación antes señalada.

CUARTO: El taller será supervisado por el Director de Desarrollo Comunitario, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: El Municipio se compromete a tener en el lugar de la presentación amplificación de sonido, camarín o lugar privado donde esperar, con su respectivo catering para 3 personas, así como las demás condiciones detalladas en la ficha técnica del charlista que el contratante declara conocer y que se considerará parte integrante del presente contrato.

SEXTO: El contratante se obliga a abstenerse e impedir efectuar todo tipo de transmisión, ya sea por radio o televisión, así como la grabación y reproducción de la charla. Este contrato no autoriza al Municipio a hacer uso comercial de imágenes ni discografía del charlista con posterioridad al evento y de ningún modo asociar al charlista con el Contratante.

SEPTIMO: En caso de ser suspendido el evento, por causas ajenas a la responsabilidad del charlista, el Municipio se obliga a pagar al representante a modo de clausula penal, el 100% del valor del servicio.

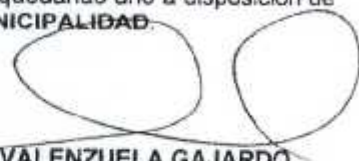
SEPTIMO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **JULIO SUAREZ SOTO**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **JULIO SUAREZ SOTO** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


JULIO SUAREZ SOTO
R.U.T. 15.123.074-1




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-